

Año: 2015

Expediente: 9802/LXXIV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIV Legislatura

**PROMOVENTE:** C. ROGELIO CAMPOY ESCALERA

**ASUNTO RELACIONADO** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA ABROGACION DE LA LEY DE AMNISTIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 30 de Noviembre del 2015

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación y Puntos Constitucionales

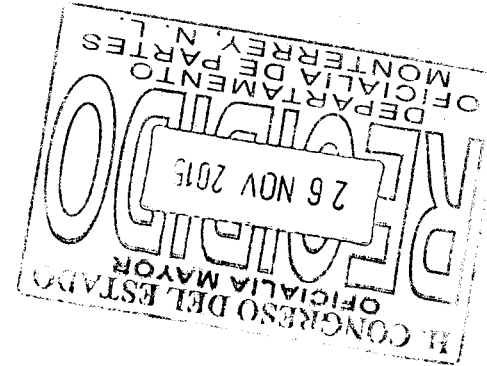
**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**

# ASOCIACION DE CRONISTAS DE BARRIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

AL C.

DIP. DANIEL CARRILLO MARTINEZ  
PRESIDENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
PRESENTE.



ROGELIO CAMPOY ESCALERA, mexicano, mayor de edad, abogado, egresado de la Universidad Metropolitana de Monterrey, y Srio. Gral. De la Organización No Gubernamental ( ONGs), denominada **Asociación de Cronistas de Barrio Del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, y con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juan Guzmán Numero 107 Poniente, de la Colonia Sarabia, en Monterrey, N.L., C.P. 64490, así como en el correo electrónico [r.e.campoy@hotmail.com](mailto:r.e.campoy@hotmail.com), y teléfono 044 8110101035, ante usted y con el debido respeto, ocurro por este conducto y en fundamento al artículo 8 de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, a hacer de su conocimiento lo siguiente:

El pasado día 30 de Octubre del 2015, se hizo entrega en la oficina del C. Gobernador del Estado, Ing., **Jaime Rodríguez Calderón**, un escrito del cual se recibió la contestación del mismo por parte del Secretario Particular del C. Gobernador del Estado, el **Arq. Luis Nelson Doria Gutiérrez** y cuya contestación no resuelve a fondo sobre el principal punto relacionado con la abrogación de la ley de amnistía del Estado de Nuevo León, motivo por el cual, nos obliga a recurrir al Congreso del Estado para su conocimiento y de lo que a bien se tenga que resolver al respecto. ( Se anexan los escritos antes señalados )

Si bien, existe un orden normativo en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León, es necesario y preciso conocer a quien le compete promover la abrogación de una ley ,como es en este caso. ¿Al Poder Legislativo o al Poder Ejecutivo ¿sin menoscabo por supuesto de los derechos del ciudadano para promover lo necesario en el orden institucional establecido.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, located on the right side of the page.

La abrogación de la ley de amnistía, no solo facilitaría las labores del ministerio publico para los asuntos de las desapariciones forzadas en el Estado de Nuevo León, sino que también permitiría conocer más sobre esta problemática, en áreas aun no exploradas, a cualquier ciudadano, ya sea en forma individual o en forma organizada y que tenga un legítimo interés y fundado en derecho y propiamente en los valores axiológicos de toda sociedad, para indagar las desapariciones forzadas por parte de la entonces Policía Judicial del Estado de Nuevo León, durante la llamada guerra sucia que se dio en parte durante el transcurso del Gobierno del **Doctor Pedro Zorilla Martínez**.

Toda vez, que en la ley de amnistía en su Artículo Tercero, señala textualmente lo siguiente: "Artículo 3.- El Procurador General de Justicia ordenara a los agentes del ministerio Publico que corresponda, que por virtud de la presente ley, archiven los expedientes instruidos en averiguación de los delitos a que se refieren el artículo 1, cuando no hayan sido consignados a las autoridades Judiciales ".

Es importante señalar, que existiendo un orden jurídico internacional y en el que nuestro país se encuentra sujeto a tratados internacionales y por tratarse en este caso de crímenes de Lesa Humanidad, que no prescriben, hemos iniciado una comunicación con el alto comisionado de las Naciones Unidas en México, en materia de Derechos Humanos, en virtud de que nos motiva promover uno de los derechos humanos más elementales que es, la certeza jurídica.

Cabe destacar que esta organización no gubernamental, no busca invadir funciones que solo le compete al ministerio público, ni duplicar los trabajos o investigaciones de otras organizaciones no gubernamentales, en lo que se refiere a las desapariciones forzadas, ya que en lo que se busca indagar como fue planteado en su oportunidad ante el C. Gobernador del Estado **Ing. Jaime Rodríguez Calderón** son aspectos de orden Sociológicos- Jurídico, en todos aquellos eventos jurídicos y de orden histórico Jurídico como es el caso de la fiscalía especial para los movimientos sociales y políticos del pasado (FEMOSPP), del gobierno federal y que posteriormente en el diario oficial de la federación, se publico el 23 de marzo del 2007, la disolución de esta fiscalía, dejando durante sus investigaciones y procedimientos en el Estado de Nuevo León, solo dudas y lagunas jurídicas y no una certeza y que por ello obligan a seguir investigando desde diferentes ángulos de la realidad política y social, ¿ Que es lo que realmente sucedió en el Estado de Nuevo León ? , y particularmente con lo relacionado a las actuaciones de los que integraron en su tiempo la llamada liga Comunista " 23 de Septiembre " .

A manera de metáfora, el baúl de la verdad, se encuentra en manos del Congreso del Estado y en su caso del ciudadano Gobernador del Estado y solo resta ver quien tendrá el valor de abrirlo.

Sin otro asunto en particular me es grato quedar de Usted como su más atento y seguro servidor.

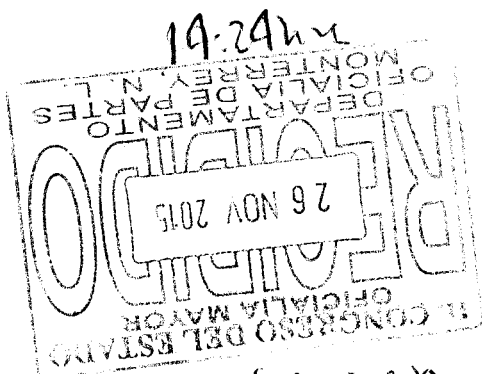
ATENTAMENTE

Monterrey, N.L. a 25 de Noviembre 2015

ROGELIO CAMPOY ESCALERA

C.C.P. Alto comisionado De Las Naciones Unidas En México, Para los Derechos Humanos. Javier Esteban Hernández Valencia.

C.C.P. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León. Ing. Jaime Rodríguez Calderón.



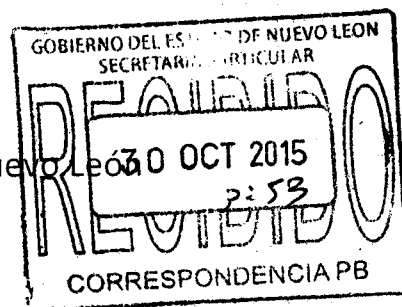
Area 5 - fajas en  
copia simple.

# ASOCIACIÓN DE CRONISTAS DE BARRIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

AL C. ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN  
Gobernador Constitucional Del Estado De Nuevo León

P R E S E N T E.-

001024



ROGELIO CAMPOY ESCALERA, mexicano, mayor de edad, abogado, egresado de la Universidad Metropolitana de Monterrey, y Srio. Gral. De la Organización No Gubernamental (ONGS), denominada **Asociación de Cronistas De Barrio Del Estado Libre Y Soberano De Nuevo León**, y con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juan Guzmán Número 107 Poniente, de la Colonia Sarabia en Monterrey, N.L., C.P. 64490, así como en el correo electrónico [r.e.campoy@hotmail.com](mailto:r.e.campoy@hotmail.com), y teléfono 044 8110101035, ante usted y con el debido respeto, ocurro por este conducto y en fundamento al artículo 8 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, a hacer de su conocimiento y con las consideraciones que su alta investidura merece, lo siguiente:

El pasado día 30 de septiembre del 2015, en reunión del Consejo de la Asociación de Cronistas de Barrio del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y que en lo sucesivo, para efectos del presente, se denominara Asociación, tomo el acuerdo de concretar un proyecto ciudadano, con respecto a la integración y desarrollo ejecutivo de la:

## Comisión De La Verdad

**"Archivo Muerto: P.J. las otras desapariciones forzadas de la entonces policía judicial del Estado de Nuevo León"**

La **Comisión De La Verdad**, vinculada al Consejo de la Asociación, será de carácter colegiado y tiene como objetivo fundamental, investigar todo lo concerniente a las desapariciones por motivos políticos de los ciudadanos nuevoleonenses y en su caso de ciudadanos de otras entidades federativas, que fueron dados por desaparecidos en el estado de Nuevo León, durante la administración estatal del entonces Gobernador, **Dr. Pedro G. Zorrilla Martínez (1973 – 1979)**.

Las líneas de investigación de la **Comisión De La Verdad**, serán invariablemente de manera metódica, inductiva, empírica y de campo. La investigación solo pretende ser una crónica de lo ocurrido y un intento explicativo provisorio. No lo agota. Trata de recuperar elementos

RC  
20-10-2015  
20-10-2015

de interpretación de un movimiento que se generó hace décadas y no necesariamente original. No es propósito de esta **Comisión De La Verdad**, encontrar y/o señalar culpables materiales o intelectuales, ni responsable en las clases gobernantes durante y subsecuentes, tanto a nivel local como federal por las desapariciones. Los trabajos de la **Comisión De La Verdad** estarán enfocados objetivamente y no en variantes subjetivas, que no conducen a una verdad axiomática y solo a supuestos hipotéticos.

La **Comisión De La Verdad**, trata de aprovechar el momento histórico de un gobernante independiente y en el que se tiene confianza de que los trabajos de la **Comisión De La Verdad**, no serán obstruidos, ni que sus integrantes serán intimidados, como se intentó en los gobiernos partidistas anteriores y en especial, el del ex gobernador, **Rodrigo Medina de la Cruz**.

De igual forma, no omitimos señalar a usted, Sr. Gobernador, **Ing. Jaime Rodríguez Calderón**, que uno de los pilares de la operatividad de la **Comisión De La Verdad**, es de un orden social y jurídico, a raíz de la reciente abrogación de la Ley de Amnistía a nivel federal. Al respecto, el pasado día 15 de diciembre del 2014, el Presidente De La República **Enrique Peña Nieto**, emitió un decreto, por el cual se abroga la Ley de Amnistía, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en 28 de septiembre de 1978.

Posteriormente, el decreto de la abrogación de la Ley de Amnistía es publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día martes 27 de enero del 2015 y que señala objetivamente, lo siguiente; "Artículo Único.- se abroga la Ley de Amnistía publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de septiembre de 1978".

Por lo que es importante precisar, Sr. Gobernador, **Ing. Jaime Rodríguez Calderón**, que una vez dada la abrogación a nivel local de la Amnistía, que fuera publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Nuevo León, el día 2 de octubre de 1978, durante el entonces gobierno del **Dr. Pedro Zorrilla Martínez**, debe de prevalecer las convicciones de una total apertura en su incipiente gobierno, a todo ciudadano que tenga legítimo interés y conforme a derecho, para indagar y conocer todo lo relacionado a los acontecimientos de la llamada "Guerra Sucia", que se dio en el Estado de Nuevo León, durante la década de los años 70's y concretamente con lo relacionado a las desapariciones antes señaladas.

Es preciso destacar, que la **Comisión De La Verdad**, es solo el reflejo de un Estado Federativo como Nuevo León, que va a la vanguardia en los movimientos sociales del país y que en la siguiente cronología de sucesos, se avala lo antes expuesto:

1. 30 de septiembre de 2015.- Elaboración de un escrito, dirigido al encargado del despacho del Consejo Nacional para prevenir la Discriminación, **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Iñiguez**, al que se le notifica, entre otros puntos, la creación por parte de esta asociación, de la **Comisión De La Verdad**, para investigar las desapariciones políticas que se dieron en el Estado de Nuevo León. Se entregó copia del mismo al día siguiente 1 de octubre de 2015 al Congreso del Estado, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, del Estado de Nuevo León.

2. 6 de Octubre de 2015.- El periódico "El Porvenir" de esta ciudad, en su página 2 de la sección justicia, se publica lo relativo a la investigación de la guerra sucia de los años 70's, que esta asociación realizara a través de la **Comisión De La Verdad**, considerando que las actuales asociaciones u organizaciones políticas del país, relegaron las desapariciones de los años 70's, por considerar de más importancia las recientes desapariciones forzadas.


3. 14 de Octubre del 2015.- El alto comisionado de las naciones Unidas, en materia de derechos Humanos, en México, **Alan García**, dio a conocer, en declaraciones publicadas en el periódico el Milenio de esta ciudad, que secunda los objetivos de la **Comisión De La Verdad**, con respecto a las desapariciones de ciudadanos que se dio en la llamada Guerra Sucia de la década de los 70's.

Es importante señalar, Sr. Gobernador, **Ing. Jaime Rodríguez Calderón**, que la asociación, busca a través de la **Comisión De La Verdad**, que su gobierno no llegue a formar parte de la Generación del silencio institucional, en el que las administraciones estatales anteriores, relegaron las desapariciones de ciudadanos por motivos políticos, fuera de sus agendas de gobierno e incluso, Organizaciones No Gubernamentales en el Estado de Nuevo León, que actualmente promueven las acciones de un movimiento por los derechos relacionados con las desapariciones forzadas, han llegado a discriminar dentro de sus proyectos y programas de acción, a los desaparecidos políticos en el Estado de Nuevo León.

Por consiguiente, un Estado de Derecho y no un Estado de Impunidad, es la senda que debe de prevalecer, como un imperativo categórico en cada uno de sus programas de gobierno y doctrina de políticas públicas, en que por los cuales, todos y cada uno de los ciudadanos nuevoleonenses, puedan tener la confianza, la seguridad y la certeza jurídica, de que en su gobierno independiente, habrá de existir una normatividad establecida en un orden constitucional.

Sin otro asunto en particular, me es grato quedar de Usted como su más atento y seguro servidor.

Monterrey, Nuevo León a 30 de Octubre de 2015



---

**Rogelio Campoy Escalera**  
**Secretario General**

- C.C.P. C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos  
Lic. Enrique Peña Nieto.
- C.C.P. Alto Comisionado De Las Naciones Unidas En México, Para Los Derechos Humanos,  
Javier Esteban Hernández Valencia.
- C.C.P. Presidente de la Asociación de Cronistas de Barrio del Estado Libre y Soberano de  
Nuevo León.  
Lic. Pablo Gamba Gómez
- C.C.P. Secretario General de la Federación de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los  
Estados, Municipios e Instituciones Descentralizados de carácter Estatal y Municipal de la  
República Mexicana.  
Rafael Reyes Montemayor
- C.C.P. Archivo.





NUEVO LEON  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA PARTICULAR

Oficio Núm. 993-A-1/2015

Control Núm. 1024

Monterrey, N.L., noviembre 5 de 2015

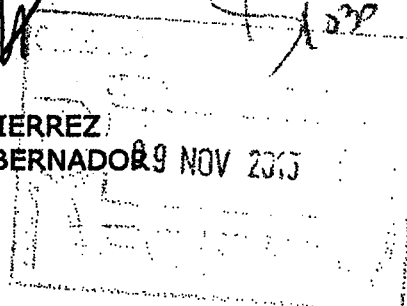
**C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZALEZ FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, estudiar y analizar el asunto que el C. ROGELIO CAMPOY ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION DE CRONISTAS DE BARRIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, presenta ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Ing. Jaime Hellodoro Rodríguez Calderón, de fecha {30/10/2015}, relacionado con el área de su competencia.

Por lo anterior, de acuerdo a los lineamientos establecidos en esa Dependencia a su digno cargo, mucho agradeceré la atención que se sirva brindar al respecto, y sea tan amable de enviar respuesta al ciudadano así como enterar a esta Secretaría Particular del seguimiento proporcionado.

Atentamente.

  
ARQ. LUIS NELSON DORIA GUTIERREZ  
SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR



c.c.p. C. ROGELIO CAMPOY ESCALERA.- SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION DE  
CRONISTAS DE BARRIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.-CAMELIA NUM. 1420, COL.  
TRES CAMINOS 3ER. SECTOR, 67100 GUADALUPE, N.L.  
LNDG/JMF/barl.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 0250/2015  
Expediente Núm. 9802/LXXIV

**C. Rogelio Campoy Escalera**  
**Presente.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual solicita la abrogación de la Ley de Amnistía del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 30 de Noviembre de 2015

**MARIO TREVINO MARTÍNEZ**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. archivo